

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****REBOLLAR**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....7.300	Gastos de personal .....8.000
Impuestos indirectos .....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....16.300
Tasas y otros ingresos .....6.200	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....10.300	Transferencias corrientes .....3.200
Ingresos patrimoniales .....750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....7.000
Enajenación de inversiones reales .....15.000	TOTAL GASTOS .....34.550
TOTAL INGRESOS .....40.550	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

a) *Plazas de funcionario:*

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

348

BOPSO-23-26022021